

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } BALEARRES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MAYORDOMIA MAYOR DE S. M.

Ayer, á las dos de la tarde, tuvo lugar en el Real Palacio el acto de administrar el Santo Sacramento del Bautismo al Infante hijo de SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Infantes D. Antonio y Doña Eulalia, nacido en esta Corte el día 12 de Noviembre último, á la una y veintitrés minutos de la madrugada.

Con la debida anticipación se hallaban reunidos en la Cámara donde había de tener lugar esta solemnidad los Ministros de la Corona, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Jefes de Misión del Cuerpo Diplomático extranjero, con el primero y segundo Introdutor de Embajadores; los Capitanes Generales de Ejército; los Obispos de Madrid-Alcalá, de la Habana, de Cádiz, de Segorbe y de Teruel; el Presidente del Consejo de Estado, el del Tribunal Supremo de Justicia, el del Tribunal y Consejo de las Ordenes Militares, el del Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Decano del Tribunal de la Rota, el Capitán general de Castilla la Nueva; Gobernador civil de la provincia; el Alcalde primero, el Presidente de la Diputación provincial y el Vicario eclesiástico de Madrid. Además se encontraban en dicha Cámara el Intendente General de la Real Casa y Patrimonio, el Inspector de Reales Palacios, el primer Montero, el primer Caballero, el Secretario particular de S. M., el de la Infanta Doña Isabel, su Secretario Tesorero, los Generales y Jefes del Cuarto militar, los Gentiles Hombres del interior y demás convidados al acto.

A la hora designada salió de la Cámara de S. M. la REINA la Real Comitiva, compuesta de los Gentiles Hombres de Casa y Boca, los Mayordomos de semana, Gentiles Hombres Grandes de España, SS. AA. el Infante Duque de Montpensier y su hijo el Infante D. Antonio, el Príncipe Luis Fernando de Baviera, S. A. el Infante recién nacido en brazos de la Marquesa de Villanueva de Valdeuza, S. M. la REINA Regente y el Rey D. Francisco de Asís, la Princesa de Asturias y la Infanta Doña María Teresa, la Reina Doña Isabel II y las Infantas Doña Isabel, Duquesa de Montpensier y Doña Paz, Princesa de Baviera, siguiendo los Jefes de Palacio, las Damas de S. M. la REINA y alta servidumbre de las mencionadas Reales Personas. Ya en la Cámara, dispuesta con la Pila de Santo Domingo de Guzmán y las insignias del Bautismo, el Cardenal Arzobispo de Toledo, Capellán Mayor de S. M., asistido de los Capellanes de Honor, confirió á S. A. el Santo Sacramento, poniéndole los nombres de Alfonso María Francisco Antonio Diego.

La REINA Regente y el Rey D. Francisco de Asís fueron Padrinos y tuvieron en la Pila á S. A. el Infante D. Alfonso.

Concluida la ceremonia, S. M. la REINA, acompañada de toda la Real Familia, regresó á sus habitaciones en la forma y con el séquito anteriormente expresados.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Presidente de la Audiencia de lo criminal de Avila, vacante por defunción de D. Julián García de Olalla, á D. Félix Prat y Larrán, Magistrado de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 38 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Félix de Prat y Larrán.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesión en Morón desde 1860 en Almazán y Cebreros, y en esta Corte desde 20 de Septiembre de 1871 hasta Julio de 1875.

Ha desempeñado el Juzgado municipal del distrito de la Inclusa de Madrid desde 1.º de Enero de 1871 hasta 15 de Septiembre de 1874.

En 8 de Mayo de 1863 se le nombró agregado, sin sueldo, del Ministerio de Gracia y Justicia, de cuyo cargo tomó posesión en 11 del mismo mes.

En 30 de Diciembre de dicho año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Almazán, de la que se posesionó en 12 de Enero de 1864.

En 13 de Septiembre de 1864 trasladado á la de Mota del Marqués, electo.

En 31 de Octubre siguiente nombrado para la de Cebreros.

En 10 de Mayo de 1867 trasladado á la de Posadas, electo.

En 24 de dicho mes y año nombrado para la de Peñafiel.

En 16 de Septiembre de 1868 se le nombró Juez de primera instancia de Nava del Rey; posesión en 23 del mismo mes.

En 17 de Diciembre de 1869 declarado cesante.

En 26 de Julio de 1875 nombrado para el Juzgado de Requena; posesión en 21 de Agosto siguiente.

En 8 de Mayo de 1876 trasladado, á su instancia, al de Getafe.

En 17 de Diciembre de 1877 al de Ocaña.

En 15 de Noviembre de 1880 al de Arenas de San Pedro, electo.

En 18 de Diciembre de 1880 fué promovido al de Santa Coloma de Farnés, del que tomó posesión el 17 de Enero de 1881.

En 21 de Junio de 1881 trasladado al de Villanueva y Geltrú.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Avila; en 2 de Enero de 1883 posesión.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Yaquero y Viana, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Almería, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Magistrado de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á los deseos de D. Domingo Martínez Navarro, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Almería, vacante por jubilación de D. Manuel Yaquero.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manzanares; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Lerma, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Suárez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Manuel Suárez Bárcena, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Lerma; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Manzanares, vacante por haber sido también trasladado D. Celestino de los Ríos.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Idefonso Hernández Revesado, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Jaén; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Benavente, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Andrés Tornos.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

Accediendo á lo solicitado por D. Andrés Tornos y Alonso, Magistrado electo de la Audiencia de lo criminal de Benavente; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Jaén, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Ildefonso Hernández.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno primero á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de San Mateo, vacante por traslación del electo D. Domingo Martínez, á D. Angel Hebrero y Escudero, Juez de primera instancia de Algeciras, que ocupa el núm. 11 en el escalafón de su clase, y primero entre los de la Península.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Angel Hebrero y Escudero.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesión desde 1856 hasta 1865.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, Vocal de la Junta de Beneficencia, Regidor y Vocal del Consejo provincial en Zamora.

En 21 de Abril de 1869 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Puebla de Sanabria, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Mayo siguiente.

En 17 de Agosto de 1874 trasladado al de Saldaña.

En 12 de Junio de 1876 al de Aoiz.

En 30 de Agosto de dicho año nombrado para el de Riaño. En 9 de Octubre del mismo año trasladado al de Fuentesauco.

En 1.º de Marzo de 1881 al de Lalín.

En 11 de Abril de dicho año al de Valencia de Don Juan; posesión en 30 del mismo mes.

En 8 de Enero de 1882 al de Sequeros; posesión en 6 de Febrero de 1882.

En 20 de Diciembre de 1832 nombrado Juez del Puerto de Santa María; posesión en 14 de Enero de 1883.

En 5 de Noviembre de 1884 trasladado al de Huelva; posesión en 29 del propio mes.

En 2 de Marzo de 1886 trasladado al de Algeciras; posesión en 23 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno segundo á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Avila, vacante por haber sido también promovido D. Félix Prat, á D. Alberto Aparicio y Ruiz, Teniente fiscal de la misma Audiencia, que ocupa el núm. 51 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

Méritos y servicios de D. Alberto Aparicio y Ruiz.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Burgos en 2 de Noviembre de 1871, desde cuya fecha viene ejerciendo la profesión.

Ha sido Fiscal municipal suplente y propietario y Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de Búrgos, este último desde 1873 á 1877 en que renunció por haber sido elegido Diputado provincial.

Ha sido Diputado provincial y Vocal de la Comisión provincial por nombramiento de Real orden desde 1875 á 1877, y elegido en esta fecha para iguales cargos, que ha servido hasta 1882.

Ha sido Vocal de la Junta de Instrucción pública y de la de Agricultura, Industria y Comercio, y Abogado de la Beneficencia provincial.

En 5 de Noviembre de 1884 fué nombrado Teniente fiscal

de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; posesión en 25 del mismo mes.

En 6 de Julio de 1885 trasladado á la de Avila; posesión en 5 de Agosto siguiente.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Doña Dolores Díaz pidiendo que se indulte á su marido D. Federico Díaz Palafox de la pena de veintiún meses de prisión correccional que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de estafa:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo, su arrepentimiento, y que lleva cumplidas cuatro quintas partes de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Teniendo en consideración el informe favorable de la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á D. Federico Díaz Palafox del resto de la pena de veintiún meses de prisión correccional que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El cumplimiento riguroso de todas las obligaciones contraídas por el Estado y la debida y exacta puntualidad con que la Hacienda española paga á sus acreedores los intereses de la Deuda pública, desde la unificación al signo actual del 4 por 100, ha influido no poco para que los valores españoles alcancen fundada estimación en importantes plazas alemanas, pudiendo asegurarse que á esta causa, con otras de índole política y económica, se debe la consolidación de nuestro crédito nacional, la regularización y mejora progresiva del precio, el tipo de cotización y el ensanche é importancia de nuestras relaciones mercantiles con otros países.

Incuestionable es, por tanto, que interesa atender las indicaciones de varias casas de banca del Imperio alemán y las manifestaciones repetidas de la opinión pública, en demanda unas y otras de que se realice directamente en la capital de dicho Estado el pago de cupones de los títulos de Deuda exterior que allí se presenten al cobro, como medio de lograr su cotización en aquella Bolsa de Comercio, y como garantía segura de que el beneficio que han de obtener de este modo los tenedores de nuestra Deuda en Alemania servirá para que allí puedan colocarse valores que actualmente están domiciliados en las plazas de París y Londres.

El Banco de España, que mediante la obligación estipulada en el convenio de 22 de Noviembre de 1882 tiene el encargo de satisfacer los réditos de nuestra Deuda exterior con el producto de las contribuciones directas que recauda y cuyo importe conserva á dicho fin, situando para ello los fondos necesarios en París y Londres, se halla dispuesto á concurrir también á la ejecución del indicado servicio y gustoso ampliará su compromiso, facilitando el pago de los cupones en Berlín, del mismo modo que hoy lo realiza en las capitales de Inglaterra y Francia. Para que medida tan importante y de tan evidente utilidad al crédito de España pueda traducirse á la práctica, falta solamente el establecimiento de la oficina que, representando la Hacienda española, haya de ejecutar en Berlín las operaciones necesarias para el pago de los intereses.

Conseguir dicho resultado sin aumentar sensiblemente los gastos fué desde luego el propósito del Ministro que suscribe; y hoy tiene la honra de exponer á V. M. que se presenta al efecto ocasión propicia y adecuada. La forma un tanto irregular en que se halla constituida la actual Comisión de Hacienda en el extranjero, dividida en dos Secciones respectivamente instaladas en París y en Londres, obedecía en parte á la conveniencia de utilizar el prestigio de un funcionario antiguo y caracterizado, de cuyos servicios la Administración se ve hoy privada, en términos de que, aun sin tener que atender á la nueva necesidad

que se impone, hubiera sido preciso hacer que cesase la anomalía de presidir una misma persona dos oficinas tan apartadas, dando á cada una independencia propia para la mayor rapidez del servicio, tan beneficiosa en todos, pero singularmente en los asuntos mercantiles, con los cuales se enlazan íntimamente los de la Hacienda en el extranjero.

Todo, pues, se consigue y se mejora notablemente con la supresión de la Comisión general y la creación de Delegaciones independientes en París, Londres y Berlín, puesto que suprimida la presidencia de la actual bastará una pequeña reducción de personal en las nuevas oficinas para que el aumento de gastos se contraiga al que ocasionen la instalación y el alquiler de casa de la Delegación de Berlín, y que será ciertamente insignificante en comparación con los beneficios que ha de reportar el crédito de España.

Claro es, por lo demás, que los Delegados de Hacienda en el extranjero deberán tener los mismos deberes y atribuciones en sus respectivas funciones que los que tiene el Presidente de la Comisión actual y que los Interventores y demás empleados desempeñarán en las Delegaciones los mismos cargos con iguales facultades que hoy les corresponden, además de poder ser las nuevas oficinas utilizables en cualesquiera asuntos de Hacienda que el Ministro de quien han de depender directamente y los Directores y Jefes de Centros generales les puedan encomendar.

En consecuencia de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del adjunto Real decreto.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

REAL DECRETO

En consideración á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la Comisión general de Hacienda de España en el extranjero. En su lugar, y para realizar el pago de cupones de la Deuda exterior, las operaciones del Tesoro que le competían y los demás servicios que se les puedan encomendar, se crean tres Delegaciones de Hacienda de España en las plazas de París, Londres y Berlín, independientes entre sí, con el personal y asignación de material que expresan las plantas contenidas en el adjunto estado.

Art. 2.º El pago de los haberes del personal y material de las Delegaciones creadas por el artículo anterior se aplicará durante el actual año económico á los créditos autorizados en los artículos 6.º de los capítulos 5.º y 6.º de la Sección 8.ª de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto vigente, con destino al personal y material de la Comisión general que se suprime. El coste de instalación y alquiler de casa de la Delegación de Berlín y demás gastos que origine la apertura de la Bolsa á los valores españoles en dicha capital se imputarán al artículo 1.º, cap. 24 de la misma Sección, *Gastos ordinarios de todos los servicios de la Deuda pública.*

Art. 3.º Los Delegados de Hacienda de España en cada una de las plazas de París, Londres y Berlín dependerán directamente del Ministro de Hacienda; pero cumplirán las órdenes de los Directores ó Jefes de los Centros generales encargados de los diversos servicios que aquéllos han de realizar. Tendrán también todos los deberes y atribuciones respecto á la dependencia de su cargo que el decreto de la Regencia de 11 de Febrero de 1875 señaló al Presidente de la Comisión general que se suprime.

Art. 4.º Los Interventores de las nuevas Delegaciones dependerán del Interventor general de la Administración del Estado, según dispone el cap. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1870, y tendrán, así como todos los demás funcionarios de las mismas, las obligaciones y facultades que el mencionado decreto determinó para los Interventores y empleados de las Secciones de la suprimida Comisión general.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

Planta de las Delegaciones de Hacienda de España en el extranjero.

PARIS			
CATEGORIAS	Sueldos.	Gratificaciones.	TOTAL
Un Delegado Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	5.000	13.750
Un Interventor id. id. de cuarta id.	6.500	3.500	10.000
Un Jefe de Negociado de segunda id.	5.000	2.500	7.500
Un id. id. de tercera id.	4.000	2.500	6.500
Un Oficial de primera id.	3.500	2.500	6.000
Dos id. de segunda, á 3.000 pesetas de sueldo y 2.500 de gratificación.....	6.000	5.000	11.000
Dos id. de tercera, á 2.500 id. y 2.500 id.	5.000	5.000	10.000
Tres id. de cuarta, á 2.000 id. y 2.500 id.	6.000	7.500	13.500
Cinco id. de quinta, á 1.500 id. y 2.500 id.	7.500	12.500	20.000
	52.250	46.000	98.250
Asignación para auxiliares temporeros del país.....		5.000	5.000
Idem para porteros.....		3.250	3.250
TOTAL.....			106.500

LONDRES			
CATEGORIAS	Sueldos.	Gratificaciones.	TOTAL
Un Delegado Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	5.000	13.750
Un Interventor id. id. de tercera idem.....	7.500	4.500	12.000
Un Jefe de Negociado de primera idem.....	6.000	3.000	9.000
Un Jefe de id. de segunda id.	5.000	3.000	8.000
Un id. id. de tercera id.	4.000	3.000	7.000
Un Oficial de primera id.	3.500	3.000	6.500
Un id. de segunda id.	3.000	3.000	6.000
Dos id. de tercera, á 2.500 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación.....	5.000	6.000	11.000
Un id. de cuarta.....	2.000	3.000	5.000
	44.750	33.500	78.250
Asignación para auxiliares temporeros del país....		5.000	5.000
Idem para porteros.....		3.000	3.000
TOTAL.....			86.250

BERLIN			
CATEGORIAS	Sueldos.	Gratificaciones.	TOTAL
Un Delegado Jefe de Administración de segunda clase.....	8.750	5.000	13.750
Un Interventor id. de id. de tercera id.	7.500	4.000	11.000
Un Jefe de Negociado de tercera idem.....	4.000	3.000	7.000
Un Oficial de segunda id.	3.000	3.000	6.000
Un id. de tercera id.	2.500	3.000	5.500
Un id. de quinta id.	1.500	3.000	4.500
	27.250	21.000	48.250
Asignación para auxiliares temporeros del país.....		3.250	3.250
Idem para porteros.....		2.500	2.500
TOTAL.....			54.000

RESUMEN		
CATEGORIAS	Sueldos.	TOTAL
París.....	106.500	106.500
Londres.....	86.250	86.250
Berlín.....	54.000	54.000
TOTAL.....	246.750	246.750

MATERIAL		
CATEGORIAS	Sueldos.	TOTAL
Delegación de París (con alquiler de casa).....		21.000
Idem de Londres (id. id.).....		22.000
Idem de Berlín (sin alquiler de casa).....		3.000
TOTAL.....		46.000

Madrid 30 de Noviembre de 1886. = S. M. aprueba esta planta. = El Ministro de Hacienda, JOAQUÍN LÓPEZ PUIGCERVER.

REALES DECRETOS

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Juan del Peral, Presidente de la suprimida Comisión general de Hacienda de España en el extranjero. Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de España en Londres, con la categoría de Jefe de Admi-

nistración de segunda clase, á D. Nicasio Emigdio Jauralde, Interventor de la suprimida Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, Sección de Londres, con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda de España en Berlín, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Antonio Alonso Sanguro, Vicepresidente de la suprimida Comisión general de Hacienda de España en el extranjero.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Delegación de Hacienda de España en París, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Gustavo Elers, Jefe de Negociado de primera clase de la suprimida Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, Sección de París.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Delegación de Hacienda de España en Londres, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Enrique Pastor y Bedoya, cesante de la misma clase.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de la Delegación de Hacienda de España en Berlín, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Teodoro Ponte de la Hoz, Interventor de la suprimida Comisión general de Hacienda de España en el extranjero, Sección de París.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Inspector general de Seguridad á D. Gregorio Valencia Orús, Brigadier de Ejército.

Dado en Palacio á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.

MARÍA CRISTINA
El Ministro de la Gobernación,
Fernando de León y Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruído á consecuencia de haber omitido el Registrador interino que fué de Cartagena, al proponer la división en Secciones del término municipal de esta ciudad, el terri-

torio perteneciente á la Diputación de Perín, la cual omisión también se padeció por este motivo en la Real orden de 10 de Julio último, y en vista de lo dispuesto en el art. 232 de la ley Hipotecaria; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo que proponen el actual Registrador y el Presidente de la Audiencia, y de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido resolver que el territorio de la expresada Diputación de Perín se agregue á la Sección tercera, correspondiente á la parte del término municipal de dicha ciudad á que se refiere la mencionada Real orden y á los efectos prevenidos en el referido art. 232 de la ley Hipotecaria.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1886.

ALONSO MARTÍNEZ
Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se den las gracias al Doctor D. Carlos Strecker, de Maguncia, por el importante donativo que, con destino á la Biblioteca de la Escuela Nacional de Música y Declamación, ha hecho de las obras completas más importantes del célebre compositor Wagner, y que se haga público en la GACETA su generoso desprendimiento.

De Real orden lo traslado á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1886.

NAVARRO Y RODRIGO
Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio.

El Ministro de España en Caracas, en despacho núm. 139, fecha 29 de Octubre último, participa á este Ministerio que el Gobierno de aquella República, por decreto de 25 del mismo mes, ha dispuesto que los buques que naveguen en el Orinoco, así los extranjeros que tienen que rendir su viaje en el puerto de Ciudad Bolívar, como los nacionales que pueden continuar la navegación hacia arriba por el Orinoco y sus afluentes, podrán entrar en dicho río por cualquiera de las bocas del Delta y salir también por ellas, quedando unos y otros sometidos á las leyes 16 y 18 y demás del Código de Hacienda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Circular.

En vista de lo que previene el art. 23 del Real decreto de 31 de Agosto último, esta Dirección general acompaña á V. S., con un ejemplar del mismo Real decreto, los estados impresos que ha estimado conveniente circular para el mejor cumplimiento de sus disposiciones.

En la formación de dichos estados se ha procurado el orden más lógico y la mayor claridad, tanto en su estructura y distribución como en los epígrafes de las respectivas casillas, confiando este Centro en que la manera de cubrirlos no ha de suscitar duda fundada, bien que exija á las veces un trabajo inteligente y detenido.

Las disposiciones del Real decreto razonadas en su preámbulo son de tal claridad, que no necesitan ser glosadas; mas conviene sin duda que por lo relativo á los datos numéricos y proporcionales se fije una forma gráfica de consignarlos; y esta es la obra que realizan los adjuntos modelos, por virtud de los cuales puede reducirse á límites breves la Memoria que en cada Registro se ha de redactar, conforme á lo que en el artículo 1.º se preceptúa.

Desearía esta Dirección general dar una norma única para la uniforme obtención de los datos que se demandan, pero se opone á ello la inmensa variedad que el modo de ser de la propiedad inmueble ofrece en las diferentes regiones españolas, variedad naturalmente reflejada en los Registros. Por fortuna, en todos estos existen medios y procedimientos utilizables de revisión, ó de inducción cuando menos, por cuyo recto ejercicio pueden suministrarse satisfactoriamente y con acierto los datos y apreciaciones que han de consignarse en la Memoria y en los modelos.

Se limita, por tanto, este Centro á las siguientes preven-

- ciones, que son de carácter general:
- 1.ª En atención á lo avanzado del presente año, tanto la Memoria como los estados adjuntos comprenderán datos hasta 31 de Diciembre de 1886, según se indica en los encabezamientos de la mayor parte de los mismos estados.
 - 2.ª A consecuencia de lo que se dispone en la prevención anterior, el término de seis meses que fija el art. 1.º del Real decreto de 31 de Agosto último empezará á contarse en 1.º de Enero, terminando en 30 de Junio de 1887.

3.ª Por regla general (salvo en determinados casos en que es fácil en todo Registro suministrar cifras exactas) las que se piden son solamente de una racional aproximación. No es preciso, por tanto, fijar cifras ó cantidades de una exactitud matemática, sino que se cumple consignando aquellas otras que se acerquen á la realidad de los hechos lo suficiente para dar idea clara de las tendencias predominantes en la manera de ser de la propiedad y de los gravámenes.

4.ª Las proporciones son siempre con relación á ciento, de modo que entre los diferentes términos de aquéllas han de integrarse dicho número. Así, por ejemplo, en el estado B, Sección 1.ª «Tierras de secanos», puede fijarse la proporción del modo siguiente: (Casilla 1.ª) Cereales 40 por 100.—(Casilla 2.ª) Viñedo 20 por 100.—(Casilla 3.ª) Olivar 10 por 100.—(Casilla 4.ª) Pasto para ganado lanar, estante ó trashumante 15 por 100.—(Casilla 5.ª) Improductivo 15 por 100; cifras ó participaciones que reunidas componen la de ciento, á la cual se supone representativa de toda la propiedad del partido.

5.ª Únicamente los estados A y J, por la especial índole de los datos que demandan, han de suministrarse con separación por Ayuntamientos; los restantes comprenden cifras y promedios generales al partido. Y si en alguno de aquellos, por el crecido número de Municipios, no hubiese el suficiente espacio en blanco, se rayarán y adicionarán al modelo, bajo el propio encabezado, las hojas de papel común que fueren necesarias.

6.ª No se comprenden en los estados datos correspondientes á las anotaciones preventivas; pero podrán hacerse en la Memoria acerca de esta especie de asientos las consideraciones que se estimen pertinentes.

7.ª Al pie de cada estado, así como á la terminación de la Memoria, se consignará la fecha de su formación, pondrá el Registrador su firma entera y se estampará el sello de la oficina.

8.ª Tanto la Memoria como los estados se elevarán reunidos y directamente á este Centro por los Registradores de la propiedad.

9.ª La Dirección, en vista del detenido examen que de aquellos trabajos realice, podrá acordar que se consignen en los expedientes personales de los Registradores las notas de concepto favorables ó adversas á que se hayan hecho acreedores.

10. Pasado el día 30 de Junio próximo sin haberse recibido la Memoria y datos de algún Registro, se consignará necesariamente nota en el expediente del funcionario *incursus en mora*.

Sírvase V. S. acusar recibo á vuelta de correo de la presente circular del ejemplar del Real decreto y de los estados que se acompañan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1886. — El Director general, Emilio Navarro. — Sr. Registrador de la propiedad de.....

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de los expedientes en solicitud de patentes de invención, con expresión de los que han sido ya resueltos y de los que están en suspenso.

6.329. Sres. Schneider y Compañía, por sustitución de Don Alejandro Wohlgenmuht, de Creusot, Francia. Certificado de adición por adiciones introducidas en las ceñías con freno hidráulico para montajes de cañones. Presentado en el Gobierno civil de Barcelona en 12 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 13 del mismo.

6.330. D. Facundo Cañada y López, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por la marquería sobrepuesta á toda clase de muebles. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 28 de id.

6.331. Sres. Castañón Menéndez y Gil, vecinos de París. Certificado de adición á la patente expedida en 28 de Agosto último por los perfeccionamientos introducidos en la bomba con pistón-fuelle cónico de retroceso. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo.

6.332. D. Víctor Morel, vecino de Lyon, Francia. Patente de invención por diez años por un gaso-inyector. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 8 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 28 de id.

6.333. D. Santos Granados Cano, vecino de Madrid. Patente de invención por veinte años por un sistema de anuncios insertos y unidos á los programas de reuniones y espectáculos públicos. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Desestimada.

6.334. D. Luis de Torres y Quevedo, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por una cámara fotográfica. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.335. D. Roberto Guillermo Paje, vecino de Londres. Patente de invención por veinte años por perfeccionamiento en los aparatos para graduar ó medir la fuerza muscular. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 28 de id.

6.336. D. Trifón Bascarán, vecino de Eibar, Guipúzcoa. Patente de invención por veinte años por un revólver denominado Trifón Bascarán. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 28 de id.

6.337. Sres. Ernesto Francisco Barbier y Mauricio Leclanché, vecinos de París. Patente de invención por veinte años por un sistema perfeccionado de pilas eléctricas primarias llamadas Pilas Leclanché-Barbier. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 28 de id.

6.338. D. Erik Gustaf Nicolaus Salenius, vecino de Stockholm, Suecia y Noruega. Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de fusil de depósito ó almacén perfeccionado y aplicable á los fusiles de otros sistemas. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 9 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de id.

6.339. D. Percivaldo Everitt, de Londres. Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los aparatos usados para la expedición automática de determinados artículos después de pagado su importe. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre último. Recibido en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.340. La Sociedad A. Hutchingsón y Compañía, de París. Patente de invención por diez años por un producto industrial

nuevo llamado Porta-tiza destinado á contener y resguardar la tiza, aplicable principalmente á los tacos de billar. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre último. Recibido en 20 de Octubre. Concedida en 8 de Noviembre.

6.341. La Sociedad A. Hutchingsón y Compañía, de París. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de sobaqueras por medio del aparato especial que se describe. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.342. D. Fritz Pasquay, de París. Patente de invención por diez años por un procedimiento para tratar cintas de materia textil que las blanquea, tiñe, lava, vaporiza, oxida, seca, etc. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 9 de Noviembre.

6.343. Mr. William Henry Murray, vecino de Chicago Illinois (Estados Unidos). Patente de invención por diez años por mejoras en aparatos para secar. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.344. La Sociedad denominada Fabrik Leipziger Musikwerke, de Leipziger, Sajonia. Certificado de adición á la patente expedida en 23 de Abril de 1886 por los perfeccionamientos introducidos en los instrumentos mecánicos de música, combinados con las placas empleadas en ellos. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 13 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo.

6.345. D. William Henry Murray, de Chicago, Illinois, Estados Unidos. Patente de invención por cinco años por mejoras en el procedimiento para secar pescado, carne, productos textiles, cuero ó otras materias. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 14 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. En suspenso este expediente por ser desiguales los dos ejemplares de la Memoria descriptiva.

6.346. D. Alberto Francisco Tricard, vecino de Etrappilly, Francia. Patente de invención por diez años por una urna con receptor. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 16 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.347. D. Andrés Descroix, vecino de Villefranche, Ródano, Francia. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para teñir las fibras textiles, hilos ó tejidos por medio de los resultados de la reacción mutua de la anilina ó de sus sales y de los bicromatos solubles. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 15 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

6.348. D. Enrique Alvarez y de Alba, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar ladrillos que denomina de Ortuzar. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 13 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 10 de Noviembre.

6.349. D. Anatole Mallet, vecino de París. Patente de invención por veinte años por una nueva locomotora para ferrocarril de un solo rail elevado. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 11 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Desglose.

6.350. Mr. James Fraser, vecino de Leeds, Inglaterra. Patente de invención por veinte años por unos perfeccionamientos de los transmisores y receptores de los teléfonos mecánicos. Presentado en el Gobierno civil de Madrid en 18 de Octubre último. Recibido en el Conservatorio de Artes en 20 del mismo. Concedida en 8 de Noviembre.

Lo que se anuncia á los interesados para que en el término de treinta días, contados desde esta publicación en la GACETA, acudan á este Conservatorio de Artes á satisfacer el importe del timbre de las patentes concedidas, y á subsanar los defectos de las que se encuentran en suspenso.

Madrid 12 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Francisco Lamosa.

Relación de las marcas de fábrica y de comercio concedidas y negadas por resoluciones del Ministerio de Fomento en las fechas que se expresan.

POR ACUERDOS DE 22 DE OCTUBRE

Número 1.763. La razón social Clarós y Feliudabalo, de Sabadell, Barcelona. Tres marcas de fábrica para distinguir licores. Concedidas sin garantizar los escudos de Barcelona que figuran entre los dibujos de las marcas.

1.764. Doña Celina Cassonte, viuda de J. Levis, vecina de Madrid. Una marca de fábrica denominada Perlas Japonesas para distinguir pastas para sopa. Concedida.

1.765. D. Ramón Aymerich, vecino de Gracia, Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir libritos de papel de fumar. Concedida.

1.766. D. C. M. Vilaldach, vecino de Gracia, Barcelona. Una marca de fábrica denominada Papel de Jaramago para distinguir libritos de papel de fumar. Concedida.

1.767. D. Juan J. Vivas y Pérez, vecino de Almería. Una marca de fábrica para distinguir productos químicos y farmacéuticos. Concedida.

1.768. La razón social Escat y Compañía, de Barcelona. Dos marcas de fábrica para distinguir un aguardiente anisado doble. Negada.

1.769. La razón social Viuda é Hijo de José Pons, de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir torcidos de algodón. Negada.

1.770. D. Francisco Jordá y Aura, de Alcoy. Una marca de fábrica denominada El Monigote.

1.771. La razón social Planas, Escubós Hermanos, de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir los productos de una refinería de azúcares. Negada.

POR ACUERDOS DE 26 DE OCTUBRE

Número 1.772. D. José Vallis Beneito, de Madrid. Una marca de fábrica denominada Nuestra Señora del Prado en Talavera, para distinguir cajas de cerillas fosfóricas. Negada.

1.774. D. Andrés de Sard y de Roselló, Gerente de la razón social Sard y Compañía, con domicilio en Barcelona. Una marca de fábrica denominada El Trabajo, para distinguir hilados y tejidos de algodón. Concedida.

POR ACUERDOS DE 29 DE OCTUBRE

Número 1.773. D. J. Balmes Planas, vecino de Barcelona. Cuatro marcas de fábrica tituladas Papel chino, Papel de Jaramago extremeño, Cinco céntimos y El Marino, para distinguir papel en libritos para fumar. Negadas las marcas Papel de Jaramago, Cinco céntimos y El Marino. Concedida la marca Papel chino sin garantizar la denominación.

1.775. D. Conrado Valadía, vecino de Barcelona. Una mar-

ca de fábrica para distinguir papel en libritos para fumar. Negada.

1.776. D. Salvador Torras y Juvinya, vecino de Begudá (Gerona). Una marca de fábrica para distinguir papel en libritos para fumar. Concedida para usarla únicamente en resmas de papel de fumar.

1.777. La razón social Conill Hermanos, de Barcelona. Una marca de comercio para distinguir aceite puro de oliva. Concedida.

1.778. D. Vicente Domínguez, de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir calzado claveteado. Concedida.

1.779. Los Sres. Espona, Gras y Compañía, vecinos de Barcelona. Una marca de fábrica para distinguir hilados y tejidos. Concedida.

POR ACUERDOS DE 8 DE NOVIEMBRE

Número 1.644. D. Francisco Fabre, vecino de Figueras. Una marca de fábrica para distinguir productos de confitería y cerería. Concedida.

1.780. D. Manuel Urrea, vecino de Madrid. Una marca de fábrica para distinguir una clase especial de papel de fumar, titulado El Elefante. Negada.

1.781. Los Sres. Gisbert y Terol Hermanos, vecinos de Alcoy. Una marca de fábrica para distinguir libritos de papel de fumar. Negada.

1.782. D. Fabián Eizmendi, vecino de San Sebastián. Una marca de fábrica para distinguir lejías. Concedida.

1.783. D. José Garau y Muntaner, vecino de Palma de Mallorca. Una marca de fábrica para distinguir calzado de todas clases. Negada.

1.784. D. José Moltó Boronat, vecino de Alcoy, Alicante. Una marca de fábrica para distinguir papel en libritos de fumar, titulada El Espliego. Negada.

1.785. D. Eugenio Desouches, vecino de París. Una marca de fábrica para distinguir polvos dentífricos á base de carbón, titulada La Rose Noire. Concedida.

1.786. D. Guillermo Bac, vecino de París. Una marca de fábrica para distinguir ojetes. Concedida.

1.787. Los Sres. Christoffe y Compañía, de París. Una marca de fábrica para distinguir objetos de platería y metal blanco. Concedida.

1.788. D. Gabriel Alfredo Grezier, Apoderado del convento de la Grande Chartreuse, Francia. Dos marcas de fábrica para distinguir licores. Concedidas como una sola marca.

1.683. D. Juan Sánchez, de Barcelona. Tres marcas tituladas Linda, Favorita y Carolina para distinguir tejidos de algodón. Concedidas como una sola marca.

En cumplimiento del Real decreto de 20 de Noviembre de 1859, se publican dichas marcas en la GACETA para que llegando á conocimiento de los interesados puedan estos satisfacer los derechos correspondientes á la concesión de las mismas, que ascienden á 25 pesetas en papel de pagos al Estado; en la inteligencia de que transcurrido el plazo de tres meses, contados desde la fecha del acuerdo, quedará sin efecto la concesión, y por consiguiente caducará la marca si no se satisficieren los derechos.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Francisco Lamosa.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

D. Antonio Campoamor, Inspector que fué de la Fábrica de tabacos del Fortín, y D. Luis López, Contador de la de Cavite, en las Islas Filipinas, se servirán presentarse en esta Dirección ó autorizar persona que en su nombre lo haga, en el término de treinta días, para ser notificados de cierta providencia que les interesa; pues de no verificarlo podrá originárseles el consiguiente perjuicio.

Madrid 29 de Noviembre de 1886.—El Director general de Hacienda, E. de Castro y Serrano.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Cuenca.

Sección de Fomento.—Montes.

El día 12 de Diciembre, y hora de doce de la mañana, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil, bajo mi presidencia ó funcionario en quien delegue, y en las Casas Consistoriales de esta ciudad, bajo la del Alcalde ó de quien haga sus veces, para la venta y aprovechamiento de los 4.720 pinos en el monte Ensanche Buenache, término de Sierra de Cuenca y pertenecientes al común de vecinos; cuya localidad, número, especie, dimensiones y valor parcial y total resulta del expediente. Este aprovechamiento ha sido autorizado por el plan forestal corriente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio, encontrándose el expediente y pliegos de condiciones de manifiesto en la Sección de Fomento y en la Secretaría del Ayuntamiento de esta capital para que los que deseen tomar parte en la licitación puedan enterarse de ellos. Han sido retasados los productos en 32.676 pesetas.

Cuenca 20 de Noviembre de 1886. — El Gobernador, Jerónimo Arenas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, número....., del....., de..... y del pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de....., se comprometo á hacer la compra y utilizar dichos pinos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.) 395—S

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo venderse en pública subasta 2.770 pinos procedentes de incendio en el sitio Arroyo Maguillo, perteneciente al monte del Estado Río Madera, del término de Segura de la Sierra, he señalado para su remate el día 23 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, ante mi Autoridad y en la Alcaldía de referida villa, con asistencia de un empleado del ramo de esta provincia, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto con la anticipación oportuna en la Secretaría de su Ayuntamiento y esta Sección de Fomento para

conocimiento de los que quieran interesarse en ella; advirtiéndose que el valor de dichos productos, según tasación, es el de 5.466 pesetas.

Jaén 23 de Noviembre de 1886.—El Gobernador, Julián de Morés.—El Jefe de la Sección, José Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal que presenta, acompañando la carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, enterado de las condiciones facultativas y económicas de los pliegos de subasta para el aprovechamiento de 2.770 pinos procedentes de incendio en el monte Río Madera, del término de Segura de la Sierra, estando conforme con ellas y comprometiéndose á cumplirlas en todas sus partes, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 398—S

Gobierno de la provincia de Palencia.

Sección de Fomento.—Expropiaciones.

D. Ricardo García Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que no habiéndose podido verificar por Don Emilio Domínguez, Perito del Estado para la formación del expediente de expropiación de fincas en el Ayuntamiento de Cervera de Río Pisuerga, con motivo de la construcción de los trozos 10 y 11 de la Sección de carretera de Saldaña á Cervera, en la de tercer orden de Palencia á Tinamayor, la entrega de hoja de aprecio y recibo de la finca señalada con el núm. 22, correspondiente á los herederos de Doña Lucía González Caldas, por ignorarse su representación y paradero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 42 para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa, publicar el presente edicto en los periódicos oficiales, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante mi Autoridad, por sí ó apoderado en forma, para hacerse cargo de los citados documentos.

Palencia 25 de Noviembre de 1886.—Ricardo García Martínez. 1111—M

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 30

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Jerez de la F.ª	Juan Alvarez.—Lista telégrafos.
Caro	José Larrumbide.—Idem.
Bordeaux	Laloz, Hijo.—Madrid.
Gijón	Alonso.—Sin señas.
Roma	Madame Gemín.—Ballesta, 1, Madrid.
Oviedo	Félix Ibarra.—Cervecería Escocesa, calle del Príncipe.
Barcelona	Antonio Vázquez.—Negociante en maderas.
Alcalá de Henares	Borbón.—Coronel de la Reina.
Cádiz	Engracia Ordínola.—Encomienda, 17.
Sevilla	Viuda Losada.—Barquillo, 15.
Málaga	Francisco Zapata Pino.—Harinas, 14.
Gerona	José Catalá.—Piamonte, 24, tercero.
Barcelona	Joaquín Torres.—Comedor Universo, calle Aduana.
Jerez	Teresa Carpintero.
Cuevas	Francisco Canga-Argüelles.—Puerta del Sol, 21.
Reinosa	Juan Tronette.—Aduana, 5.
Toledo	Francisco Hernández.—Lista telégrafos.
<i>Este.</i>	
Barcelona	Eduardo Bayo.—Lealtad, 11, tercero.
<i>Norte.</i>	
Villanueva	Valle Ribot.—Velarde, 25 y 27.
<i>Oeste.</i>	
Játiva	José Llorca Elena.—Toledo, posada Parra (ausente).
<i>Sur.</i>	
Pontevedra	Francisco López Riestra.—Trajineros, 20, segundo.

Madrid 30 de Noviembre de 1886.—Por el Jefe del Centro, Alinari.

Administración del Correo Central.

DÍA 29 DE NOVIEMBRE

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

- Núm. 628 Felipe Peñaranda.—Trocadero.
- 629 José Martínez.—Carabanchel.
- 630 Antonia López.—Daimiel.
- 631 Adolfo Robe.—Barcelona.
- 632 Narciso Porrás.—Sasamón.
- 633 Manuel García.—Peraleda de la Mata.
- 634 Alberto Alvarez.—Martos.
- 635 Manuel Portilla.—Cádiz.
- 636 Romualdo Bueno.—Vitoria.
- 637 José Conte.—Barceloneta.
- 638 José Rumbao.—Allariz.
- 639 Manuel Pandeavenas.—Barcelona.
- 640 Eusebio Zuloaga.—Oviedo.
- 641 Rafael Zapatero.—San Vicente.
- 642 Alejandro Pérez.—Orense.
- 643 Mariano Rogo.—Zaragoza.
- 644 Rafael García.—Robledo de Chavela.
- 645 Nicomedes Hernández.—Vallecas.
- 646 Tecla Molinero.—Sigüenza.
- 647 Antonio Cabañas.—Montijo.
- 648 Antonio de Vargas.—Málaga.
- 649 María Iturria.—Irún.
- 650 Juan Noguera.—Tetuan de las Victorias.
- 651 Luis Girona.—Zaragoza.
- 652 Luisa de Navarrete.—Sevilla.

- Núm. 653 Baltasar Tomé.—Corrales.
- 654 Lorenzo Martínez.—Guadalajara.
- 655 Salvador Pérez.—Madrid.
- 656 Miguel A.—Idem.
- 657 Francisco Forzano.—Idem.
- 658 Leonor Ruiz.—Idem.
- 659 Pelayo Orbe.—Idem.
- 660 Conde de Gondomar.—Idem.
- 661 Amalia de Norzagaray.—Idem.
- 662 Marina Iraizoz.—Idem.
- 663 Natividad de Coya.—Idem.
- 664 Louise Tierney.—Idem.
- 665 Ramón Amoud.—Idem.
- 666 Isabel N.—Idem.
- 667 Filomena Grah.—Idem.
- 668 Andrés Gómez.—Idem.
- 669 Ladís Santiago.—Idem.
- 670 Viuda de F. Bertrán.—Idem.
- 671 Antonia Valle.—Idem.
- 672 Alejo Velasco.—Idem.
- 673 José Segura.—Idem.

Madrid 30 de Noviembre de 1886.—El Administrador, José Lois é Ibarra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Autorizada por el Real decreto de 19 del corriente mes la conversión de las Deudas de Cuba, este establecimiento procederá á llevarla á efecto, respecto á los valores pignorados en el mismo, en la forma siguiente:

- 1.º Los prestatarios que no estén conformes con la conversión y cuyas garantías consistan en anualidades y títulos del 3 por 100 de interés y 1 de amortización deberán avisarlo por escrito á estas oficinas antes del día 10 de Diciembre próximo.
- 2.º Los que tengan en garantía billetes hipotecarios y no les convenga su conversión deberán pasar el mismo aviso por escrito antes del día 31 de Diciembre.
- 3.º En el caso de no recibirse el aviso que se previene en las anteriores reglas dentro de los expresados plazos, se entenderá que los interesados aceptan la conversión de los valores pignorados y autorizan á este establecimiento para llevarla á efecto.

Madrid 29 de Noviembre de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad ha de proveerse la plaza de Médico forense, con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de la Nación de 14 de igual mes de 1873.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en el mencionado Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Valencia 24 de Noviembre de 1886.—El Secretario de gobierno, Luis Rubio. J—3215

Audiencias de lo criminal.

SAN SEBASTIÁN

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad de San Sebastián.

Por la presente requisitoria, y á virtud de lo que se previene en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Eugenio Masquet y Richén, casado, sin hijos, de treinta y cuatro años de edad, viajante de comercio, natural de Anais, cantón de Saint-Amand, departamento de la Charente (Francia), vecino que ha sido del mismo Anais, y que estuvo preso en la cárcel de esta capital, cuyo paradero actual se ignora, y reúne las siguientes señas personales: estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro, bigote y barba rubios; viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño, un abrigo negro, y corbata y sombrero hongo, negros también, procesado por delitos de estafa en causa que en unión de otro, se le ha seguido en el Juzgado de esta capital, hoy pendiente ante este Tribunal, para que comparezca ante el mismo é indicada causa dentro del término de diez días; apercibiéndole de que si no lo verificase le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido Eugenio Masquet, poniéndolo á disposición de esta Audiencia en la cárcel de esta ciudad en caso de ser habido.

Dada en San Sebastián á 19 de Noviembre de 1886.—El Presidente, Churruca.—De orden de la Sala, Pedro S., de Baranda. J—3216

VÉLEZ MÁLAGA

D. Juan Vázquez Gallardo, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Vélez Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Atencia García, natural y vecino de Nerja, soltero, jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y Antonia, sin instrucción, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, y vestido á uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo pende sobre disparo y lesiones.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la detención del dicho José Atencia García, y caso de conseguirlo, lo pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en la ciudad de Vélez Málaga á 12 de Noviembre de 1886.—Juan Vázquez.—Por mandado de S. S., Indalecio Villa-verde. J—3217

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. Luis Villarrazo González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, por término de diez días, á D. Lorenzo Rojas Aguilar, vecino que ha sido del Valle de Abdalagis, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho termino comparezca en este Juzgado á fin de notificarle cierto proveído dictado por la Audiencia territorial de Granada, en relación jurada presentada contra el mismo por D. Francisco de Paula Castro, Procurador de aquel Tribunal, y que lo ha sido á nombre del D. Lorenzo Rojas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial que, averiguado el domicilio del D. Lorenzo Rojas, le hagan saber comparezca en este Juzgado.

Antequera 20 de Noviembre de 1886.—Luis Villarrazo.—José Moreno Muñoz. J—3218

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Diego Piña y García, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa en averiguación del hurto de una caballería que se reseñará, propia de Fernando Acoraz Villalá, la cual desapareció el día 13 del actual del sitio del olivar de la Morla, sitio de la Sierpe, de este término, en cuya causa he dispuesto expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, ocupación y remisión á este Juzgado de la caballería hurtada, haciéndolo también de las personas encuyo poder fuere hallada, si no justifican su legitima precedencia.

Dada en Arcos de la Frontera á 15 Noviembre de 1886.—Diego Pina.—Por su mandado, Enrique Quijada.

Señas de la caballería.

Un caballo castaño encendido, con cuatro dedos de la marca, de cuatro años, capón, un sobrehueso en el brazo derecho y en el pecho derecho una cicatriz con pelos blancos, herrado en la cadera izquierda C Z A. J—3219

ARÉVALO

D. José Madaleno Saba, Juez de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 20 de Diciembre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y judicial subasta en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo la presidencia del Juez que suscribe y actuario que refrenda, de los bienes siguientes:

Finca urbana.

Una casa titulada de la Regente, sita en la villa de Arévalo, plaza del Salvador, que hace esquina á la calle de las Tercias, señalada con el núm. 9, manzana 37, cuya fachada mide 36 metros 60 centímetros; por el costado derecho, mirando de frente, 34 metros 50 centímetros; por el izquierdo 47 metros 90 centímetros, y de espalda la parte que ha sido posible medir, atendida su figura irregular, 21 metros 30 centímetros: forma parte de esta finca una huerta cercada, hoy corral, que de frente mide 50 metros 10 centímetros; de espalda 43 metros 85 centímetros; por la izquierda entrando 47 metros 90 centímetros, y por el costado derecho 60 metros 30 centímetros, conteniendo en su fondo una noria y pila estropeada, y además un horno para cocer pan y carreteras que dan entrada desde dicha plazuela: linda todo unido, de frente con repetida plazuela y carretera que de Madrid va á la Coruña; por derecha entrando con citada calle de las Tercias; por la izquierda con las Olmas ó plazuela de San Francisco y dicha carretera, y espalda con calle Larga y casa de Fernando Canto y herederos de Ezequiel Almeida. Consta de planta baja, principal y sobrado, con diferentes posesiones, casas y paneras que más por menor se describen en los autos, estando tasada por parcelas en la forma siguiente:

Plas. Cént.

La casa que habita el Sr. Fanjul, incluyendo con ella el corralón y tinados, en	53.509
La casa que forma ángulo con la plaza del Salvador y calle de las Tercias, en	34.300
La casa de nueva construcción, de tres pisos y que linda con la entrada del corralón y panera, en	14.018
La panera que linda con la casa anterior, y tiene la puerta por la plaza del Salvador, en	4.320
La panera que forma ángulo con la misma plaza y la de San Francisco, en	5.260
Y por último la panera que forma ángulo con dicha plaza y la calle Larga, en	4.615

Fincas en término de Busdongo.

	Ptas. Cént.
Una sexta parte del puerto ó terreno llamado Vegalamosa, radicante en término de Busdongo, de extensión todo él de 27.017 áreas 85 centiáreas, de figura circular, con repetidas ondulaciones, barrancos y vertientes, poblado de brezos y paseo de ganados. Dicho puerto le constituyen los valles ó sitios denominados Vallemadera, La Piedra, Cegaladura, Dulcedueña, Los Torrales y Los Pozos, dentro de cuyo perímetro se halla la Colegiata de Arvás y casas contiguas, así como otras fincas de la misma procedencia: linda todo este terreno, al Oriente división del término del pueblo de Busdongo; al Mediodía el mismo y el de Biadangos; al Poniente la división del término de la provincia de Asturias, y al Norte de la del pueblo de Pendilla y puerto del Polledo; tasada esta sexta parte de puerto en.....	5.000
Otra sexta parte del prado Rencurias, de extensión todo él de cuatro hectáreas y 20 áreas aproximadamente, que linda por todos aires con puerto de Vegalamosa.	
Otra sexta parte de prado, situado tras de la iglesia de la Colegiata de Arvás, de tres áreas poco más ó menos: linda al Oriente río; al Mediodía puerto de Arvás; al Poniente camino, y al Norte con el referido prado de Rencurias.	
Otra sexta parte de una huerta de pradera, de igual extensión y términos que la anterior: linda al Oriente camino, y al Mediodía, Poniente y Norte prados de la misma procedencia.	
Las tres anteriores fincas forman hoy una sola y han sido tasadas en.....	2.000
Otra sexta parte del prado de las Caballetas, de extensión 96 áreas poco más ó menos: linda al Oriente prados de la misma procedencia, y al Poniente, Mediodía y Norte terreno de dicho puerto, en.....	125
Otra sexta parte del prado de las Cerradas, de extensión unas 100 áreas próximamente: linda al Oriente prado de María Castañón; Mediodía carretera nacional de Asturias; Poniente casa de Antolín González, y Norte río; tasada en...	125
Otra sexta parte de una huerta de hortaliza, situada tras de la iglesia de la Colegiata de Arvás, de tres áreas poco más ó menos: linda al Oriente y Norte con el prado de Vegalamosa; Poniente río, y Mediodía camino; tasada en...	12'50
Otra sexta parte de otra huerta en los mismos términos, de extensión cuatro áreas: linda al Oriente y Mediodía puerto de Vegalamosa, y Norte y Poniente río; tasada en.....	3
Otra sexta parte de otra huerta en los mismos términos, de extensión seis áreas: linda por todos aires con el puerto de Arvás y la carretera; tasada en.....	4
Otra sexta parte de cinco edificios contiguos á la extinguida Colegiata de Arvás, que ocupan todos ellos una superficie de 158 metros y se hallan pegados unos á otros: constan de planta baja y principal, con diez habitaciones altas y bajas y dos cuadras: quedan á su frente la carretera nacional; á su espalda, derecha é izquierda terrenos del mismo puerto de Arvás; tasada en.....	1.500
Y otra sexta parte de los solares, con su porción de corral, de una superficie de 150 metros: linda á su frente la carretera; izquierda los antedichos edificios, y á su derecha y espalda caminos; tasada en.....	230'50
TOTAL.....	125.022

Cuyos bienes se venden como de la propiedad de D. Fabián García Fanjul, para con su importe hacer pago á los muy reverendos frailes profesos del convento de Nuestra Señora de las Caldas de Besaya de la cantidad de 79.500 pesetas, intereses y costas que el referido Sr. García Fanjul es en deber á la expresada Comunidad; siendo condiciones del remate las siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo metálico del precio de la tasación y presentar la cédula personal.

Segunda. La de que no se admitirán posturas que no cubran el importe de las dos terceras partes de la tasación.

Y tercera. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Arévalo á 26 de Noviembre de 1886. = José Madaleno. = Por mandado de S. S., Santiago Hernández y Medina. X—1083

ATECA

D. T. Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonino Marco, Alcalde que ha sido del pueblo de Monterde, cuyas

señas y demás circunstancias personales no constan, así como su actual paradero, aunque se supone debe encontrarse por los pueblos de Castilla comparando ganado, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre desobediencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ateca á 24 de Noviembre de 1886. = T. Francisco Mendiri. = De su orden, Juan Manuel Gil. J—3220

ÁVILA

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instrucción de este partido.

Por providencia de hoy, dictada en causa criminal que me hallo instruyendo contra José Aragón Pérez, he acordado expedir el presente, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración Gregorio García Piqué, vecino de dicha Corte, y que ha estado domiciliado en la calle de las Peñuelas, número 15, cuarto principal, y cuyo actual paradero se ignora; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Avila á 25 de Noviembre de 1886. = Bonifacio Mata. = Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—3221

BARCELONA—PALACIO

D. Cándido de Romero, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la pieza separada sobre fianza de D. Jaime Senesteva y Amat, dimanada de los autos de quiebra del mismo, se cita y llama al expresado D. Jaime Senesteva para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso principal, á los efectos del arresto que tiene decretado.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Sr. Senesteva, conduciéndole caso de ser habido al presente Juzgado á los efectos indicados.

Barcelona 24 de Noviembre de 1886. = Cándido de Romero. = Por disposición de S. S., Licenciado Juan Gibernau, Escribano. X—1084

BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á María Benabarre y Siró para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para la practica de una diligencia de justicia acordada en causa que se le sigue sobre hurto.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la captura y conducción á los calabozos de este Juzgado de dicha María Benabarre Siró, alias Chatita, de veinticuatro años, casada, natural de Bayells, vecina de Barcelona, la cual se ha ausentado de su domicilio, que lo tenía en esta ciudad, calle Conde de Asalto, núm. 91, bajo; es la misma de estatura baja, constitución robusta y pelo castaño; y se apercibe á dicha Benabarre que de no comparecer será declarada rebelde y le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Barcelona á 20 de Noviembre de 1886. = Federico Galicia. = El Secretario, Licenciado José Antonio Sanchez. J—3222

CUÉLLAR

En causa que se instruye con motivo de robo de un caballo de la pertenencia de Evaristo Rivera Lara, vecino de Valladolid, se ha dictado providencia por el Sr. D. Manuel García y López, Juez de instrucción de este partido, acordando se cite y emplace á Miguel Esteban Sánchez, de veintiocho años, casado, droguero, natural de Carraza, partido de Vitigudino, para que dentro de diez días, siguientes á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar á 23 de Noviembre de 1886. = Manuel García. = El Secretario, Mariano Alvarez. J—3223

ESTELLA

D. Pablo Arguiñano, suplente de Juez municipal de esta ciudad de Estella, y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario y ausencia del Juez municipal.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado Gaspar Sainz de Vicuña y Perales, de edad de veinte años, natural y vecino de Los Arcos, soltero, labrador, siendo de estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba poca, color sano, boca grande, y viste pantalón, blusa y boina azules y alpargata valenciana, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones graves á Santiago Ortiz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere dado lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la prisión y con-

ducción á la cárcel del partido de dicho Gaspar Sainz de Vicuña.

Dada en Estella á 23 de Noviembre de 1886. = Pablo Arguiñano. = De su orden, Martín Pegenante. J—3224

GIJÓN

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un muchacho que podrá tener de diez y ocho á veinte años, delgado, marcado de viruelas, sin barba, vestido con blusa blanca vieja, con botones pequeños blancos, pantalón de tela de color, alpargata blanca con cinta negra, boina negra y nueva, que debe hallarse en la ciudad de Oviedo, y sin que consten sus nombres ni otras circunstancias, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que le formo en unión de Marcelino Rodríguez por robo de un saco de patatas que tuvo lugar el día 15 del corriente; con apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta villa del referido muchacho.

Dada en Gijón á 22 de Noviembre de 1886. = Gerardo Morenza. = Ante mí, Valentín Bara. J—3225

D. Gerardo Morenza y García, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bautista Barra, jornalero en el horno núm. 1 del taller de puldaje de la fábrica de Moreda y Gijón, sita en la parroquia de Tremañes, de este concejo, cuyo individuo es de nacionalidad francesa, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de notificarle un auto de procesamiento y prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones á Santos Fernández García, guardia de noche de dicha fábrica; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de esta villa á mi disposición.

Dada en Gijón á 22 de Noviembre de 1886. = Gerardo Morenza. = Ante mí, Marcelino Carbayeda. J—3226

GRANADA—SAGRARIO

D. Ambrosio Hernández y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María Murga Pozo, natural de Sevilla, vecina de Valencia, hija de José y de Teresa, de estado soltera, de edad de veinticinco años, sin instrucción; las señas personales de la misma son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regular, cara delgada, con una pequeña cicatriz en el lomo de la nariz; sin otra particular, para que dentro del término de veinte días, que se contarán desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra la misma se sigue sobre robo de 102 rs. á Josefa Herrera Luis, vecina del pueblo de Alhendín; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren, por todos los medios que estén á su alcance, la busca y captura de la referida María Murga Pozo, poniéndola, caso de ser habida, en la cárcel de esta Audiencia á disposición de este Juzgado del Sagrario.

Dada en Granada á 20 de Noviembre de 1886. = Ambrosio Hernández. = Por su mandado, José M. Garés y Arantave. J—3227

GRAZALEMA

D. Matías Paisguirón Rodríguez, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pino Jiménez, alias Cojo Pino, natural y vecino de Montejaque, partido de Ronda, provincia de Málaga, de estatura buena, pelo entrecano, barba clara, nariz regular, cara larga, como de cincuenta años; viste calzón corto, bota y sombrero calañés, cuyo paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de cabras; apercibo que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de policía judicial de la Nación la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido, ponerlo á mi disposición con las seguridades convenientes.

Grazalema y Noviembre 22 de 1886. = Matías Paisguirón. = Por su mandado, Santos Pajares Alvarez. J—3228

LINARES

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama y emplaza por término de diez días á dos desconocidos, que parece son de Carolina, y que el día 7 de Junio último estuvieron en la cantina de la mina Cañada Yucosa bebiendo vino con Lorenzo Castillo Espín, embriagán-

dose los tres, teniendo cuestión é hiriendo al Lorenzo Castillo, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se sigue sobre lesiones al referido Lorenzo Castillo; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Linares á 15 de Noviembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. S., Manuel Martín.
J—3229

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa Valdepeñas Ortiz, de sesenta años de edad, casada, carnicera, de esta vecindad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue por desacato; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 23 de Noviembre de 1886.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. S., Manuel Martín.
J—3230

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una casa hotel y otra contigua para habitaciones de obreros situada en el ensanche de esta capital, calle de Bravo Murillo, antes Mala de Francia, núm. 44, que mide un área superficial de 2.526 metros cuadrados, 19 decímetros, sin sujeción á tipo; y para su remate se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la casa núm. 34 de la calle del Barquillo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la última subasta, cuya cantidad se admitirá en parte de pago de la venta, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que puedan tomar parte en la subasta; y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 26 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—Domínguez.—El Escribano, Rafael Valdivieso.
X—1087

MADRID—INCLUSA

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, á contar desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Hilario Alvarez, cuyas circunstancias personales se ignoran, el cual habitó en la calle de la Palma, número 72, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por hurto de una escalera; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Hilario Alvarez, procedan á su captura, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta Corte y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Noviembre de 1886.—V.º B.º—José Corona.—Por mandado de S. S., Luis Escobar, Escribano
J—3231

MADRID—PALACIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que D. Lorenzo Jiménez Arteaga, Cura propio que fué de la parroquia de Griñón y natural de Pueblanueva, por testamento otorgado en 17 de Octubre de 1679 ante Don José García, Escribano de dicho Griñón, fundó un vínculo de legos y memoria de misas en la parroquia de Nuestra Señora de la Encarnación del citado Pueblanueva, del que fué último poseedor D. Manuel Alonso de Sandoval, y á quien se le adjudicó á virtud de autos seguidos en este Juzgado y sentencia recaída en 24 de Febrero de 1865 la mitad del vínculo, consistente en varios efectos de Sisas municipales de esta Corte.

Y habiendo acudido el Procurador D. José Arana y Morayta, en nombre de D. Ildefonso Martín Alonso, vecino de Pueblanueva, solicitando se declare que á dicho señor le corresponde libremente la mitad reservable del vínculo referido por ser el inmediato sucesor del último poseedor D. Manuel Alonso de Sandoval, he acordado por este segundo edicto y término de dos meses llamar á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen dicho patronato de legos, para que comparezcan á deducirle en este expediente dentro del expresado término y en forma legal; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiéndoles que á virtud de los primeros llamamientos no se ha presentado persona alguna.

Dado en Madrid á 27 de Noviembre de 1886.—José Rodríguez Zapata.—Por mandado de S. S., Santos Pinto.
X—1085

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, contados desde su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, al reo por hurto Francisco Gómez Rodríguez, natural de esta ciudad, vecindado en Campanillos, hijo de Juan y de Teresa, casado, jornalero, de cincuenta y cinco años, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la pena impuesta por la Superioridad en causa seguida por dicho delito; prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Francisco Gómez Rodríguez, al que pondrán en ella á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Octubre de 1886.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por mandado de S. S., Francisco Samartino.

Concuera á la letra con su original, á que me refiero.

Y para que conste, y remitir al Sr. Director de la *GACETA DE MADRID*, extendiendo la presente, que firmo en Málaga á 19 de Noviembre de 1886.—Francisco Samartino.
J—3232

OVIEDO

D. Dionisio García del Valle, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel R. Alvarez, natural de Posada de Llanera, soltero, vecino que fué de Iquique, República de Chile, y fallecido en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, el día 27 de Junio último, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de éste en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante el Juzgado á usar de su derecho si vieren convenirles; advirtiéndoles que hasta la fecha se han presentado en reclamación de dicha herencia D. José, D. Ramón, D. Joaquín y Doña Ramona Alvarez Rodríguez, hermanos del finado, y D. José Rodríguez, viudo de Doña Manuela Alvarez, hermana de aquéllos, como representante legal de sus hijos menores Manuel y Cristina.

Dado en Oviedo á 6 de Noviembre de 1886.—Dionisio García del Valle.—Por su mandado, Antonio López Ramos.
X—1088

PAMPLONA

D. Joaquín Sanz de la Torre, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama y busca á José Arocena y Ochotorena, hijo de los consortes Agustín y Fermina, de edad de veintisiete años, soltero, de oficio labrador, Cartero y Alguacil del Juzgado municipal de la villa de Goizueta, de donde es natural y vecino el referido Arocena, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, nariz y cara regulares, barba cerrada, color bueno; viste camisa de algodón de color, chaleco y pantalón también de tela de algodón, fondo oscuro, faja negra, blusa de tela azul con botones blancos, calcetines de ídem, alpargatas blancas cerradas y boina azul, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de este partido á disposición de la Sala de justicia de la Audiencia del territorio, con objeto de que en la mencionada cárcel extinga el susodicho Arocena la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que, entre otras, se le impuso por sentencia firme pronunciada por el mencionado Tribunal superior en causa criminal seguida contra el Arocena y otros consortes por hurto de un gallo.

Por tanto, se encarga á los Alcaldes, Jueces municipales y demás agentes de policía judicial que en el caso de ser habido el repetido José Arocena y Ochotorena procedan á su prisión y conducción á la mencionada cárcel, por haberlo ordenado así la mencionada Sala de Justicia en su auto del día 17 del corriente mes.

Dada en Pamplona á 23 de Noviembre de 1886.—Joaquín Sanz.—De su orden, Justo Cayuela.
J—3233

POLA DE LENA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan López Bermejo, vecino que fué de la Veguellina, de este término municipal, y cuyo paradero se ignora, para que el día 9 de Diciembre próximo, hora de las once en punto de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Oviedo, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral de la causa formada á Valentín Heres Puente sobre hurto de un carro; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado día y hora ante dicho superior Tribunal le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 25 de Noviembre de 1886.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Carbaca.
J—3234

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Barberá y Estruch, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Francisco Escobar Coline, vecino de Sevilla, al barrio de Triana, de estatura regular, moreno, grueso, anchote, vestido con americana negra, sombrero cla-

ro ancho, para que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en las diligencias sumarias que contra el mismo se instruyen por robo de caballerías; apercibido que de no verificarlo se le declara rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Sanlúcar la Mayor á 18 de Noviembre de 1886.—José Barberá.—El actuario, Emilio Naranjo Mihura.
J—3235

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ramírez Colora, vecino de Arriete, provincia de Málaga, sin domicilio fijo, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar una declaración en la causa que se sigue con motivo de haber rifado un acordeón sin la autorización competente, en la que se halla acordado en providencia de 20 del actual.

Dado en Santa María de Nieva á 22 de Noviembre de 1886.—Por mandado de S. S., Mariano Velasco.
J—3236

VIANA DEL BOLLO

D. Baltasar Caramazana y Granado, Juez de primera instancia de Viana del Bollo y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á José Blanco Alonso, vecino de Soutelo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para notificarle el auto dictado en los autos de juicio voluntario de testamentaria de su difunta madre Isabel Alonso, promovido por el Procurador de este Juzgado D. Juan Manuel Arias, en representación de sus legítimos herederos Manuel Blanco Alonso, vecino de Fradelo, y María Blanco Alonso, vecina de Villarino de Couso; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Viana del Bollo, Noviembre 18 de 1886.—Baltasar Caramazana.—Por mandado de S. S., Mariano Santamaría.
J—3239

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en causa sobre muerte violenta de Severo Méndez Castrillón, ha acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, á la viuda de dicho finado, que se llama Francisca Pascual Hidalgo, de treinta y ocho años de edad, oficio el de su sexo, vecina de esta ciudad, y que ha vivido en una garita de la Estación de Madrid, para que á los nueve días, siguientes al de su inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar la declaración á ciertos extremos.

Y para que sirva de citación en forma á la referida Francisca Pascual Hidalgo, expido la presente en Zaragoza á 25 de Noviembre de 1886.—El Escribano, José Guitarte.
J—3268

Juzgados municipales.

VALLECAS

D. Mariano Orejón y Medel, Juez municipal de Vallecas, provincia de Madrid, partido de Alcalá de Henares.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julián Sequeur Aimabbe, de nacionalidad francesa, residente que fué de esta villa, á fin de que comparezca á la celebración del juicio de faltas el día 23 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, ante la sala de audiencia de este Juzgado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo que se le cita por los periódicos *GACETA DE MADRID* y *Diario oficial de Avisos* de esta provincia, por resultar falta las lesiones que sufrió é ignorarse su paradero.

Dado en Vallecas á 20 de Octubre de 1886.—Mariano Orejón.—Por su mandado, Eustaquio Martínez.
J—2803

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Pizarrera de Villar del Rey.

Balance de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1885, aprobado en la junta general de accionistas celebrada el día 9 de Mayo de 1886.

	Ptas. cénts.
ACTIVO	
Gastos de primer establecimiento y de instalaciones amortizables.....	171.857'80
Existencias de materiales y valores.....	86.120'83
Varios deudores.....	6.774'81
TOTAL.....	264.753'44
PASIVO	
Capital social.....	200.000
Acreedores varios.....	64.753'44
TOTAL.....	264.753'44

Madrid 30 de Noviembre de 1886.—El Contador, Manuel Martínez.—El Director gerente, Tomás Martínez Lázaro.
X—1089

El Fomento de la Propiedad.

Balance en 31 de Diciembre de 1885.

Table with columns: ACTIVO, CUENTAS DE EFECTIVO, PASIVO, CUENTAS DE EFECTIVO, CUENTAS NOMINALES. Includes items like Anticipos por contribuciones, Depósito para remate de fincas, etc.

El Gerente, José Sánchez de Toledo. X-1086

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona, Coruña, Guadalupe, Logroño, Lugo, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, San Sebastián, Santander, Tarragona, Valladolid y Vitoria, y nevado en Santander. Faltan datos de Gerona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Noviembre de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Includes rows for Denda perpetua, Idem id. al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 29 DE NOVIEMBRE DE 1886

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Includes items like Deuda perpetua, Idem id. interior, etc.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Noviembre de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes rows for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 30 de Noviembre de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 a 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 a 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 a 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 a 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 a 1'80 pesetas el kilogramo.

Idem fresco, de 1'50 a 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'44 a 1'46 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 a 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 a 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 a 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 a 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 a 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 a 0'22 pesetas kilogramo. Idem mineral, de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 a 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 a 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 a 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 a 1'10 pesetas el litro y de 10 a 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 a 0'90 pesetas el litro y de 7 a 8 pesetas el decalitro. Petróleo, a 0'70 pesetas el litro y de 6'30 a 7 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 217.—Carneros, 347.—Terneras, 94.—Cerdos, 309.—Ovejas, 11.—Total, 978.

Su peso en kilogramos..... 70.606.

Precios a los tabajeros.

Vaca, de 1'13 a 1'20 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'09 a 1'11 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'93 a 0'96 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cénts. Includes rows for Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, Fábrica del gas, Arganda, TOTAL.

Madrid 30 de Noviembre de 1886.—El Alcalde.

ANUNCIOS

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO 1886. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, a los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Includes rows for Primera clase, Segunda idem, Tercera idem.

SANTOS DEL DIA

Santa Natalia, virgen; Santa Cándida, mártir, y San Eloy, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Buena Dicha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL. — A las ocho y media. — Función 38 de abono.—Turno 1.º par.—Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Segunda serie.—Función 47 de abono.—Turno 2.º impar.—Un drama nuevo.—La Uaoc de la gaceta.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 60 de abono.—Turno 4.º.—El estudiantillo.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La gran vía.—Los valientes.—Cádiz.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Felipe Derblay.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Ultramarinos.—La Señora de Matute.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Los sobrinos del Capitán Grant.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada función de ejercicios ecuestres, gimnásticos, cómicos y acrobáticos, en la que tomarán parte todos los principales artistas de la compañía.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.